

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el pasado 05 de mayo de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 13 de mayo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO  
Secretario



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

|                            |                                       |
|----------------------------|---------------------------------------|
| <b>Auto interlocutorio</b> | 0911                                  |
| <b>Proceso</b>             | EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL           |
| <b>Demandante</b>          | PATRICIA DEL ROSARIO RAMÍREZ GÓMEZ    |
| <b>Demandados</b>          | GLORIA ROCÍO RESTREPO RESTREPO        |
| <b>Radicado</b>            | 05 001 40 03 <b>007 2021 00472</b> 00 |
| <b>Temas y subtemas</b>    | Inadmite Demanda                      |

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo con garantía real promovida por PATRICIA DEL ROSARIO RAMÍREZ GÓMEZ, en contra de GLORIA ROCÍO RESTREPO RESTREPO, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. APORTARÁ nuevo poder en el cual se especifique la escritura que constituye hipoteca, dirección electrónica del apoderado de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso el cual indica que en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.  
  
Dicho poder deberá tener presentación personal conforme al artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto deberá conferirse conforme lo estipula el artículo 5º del decreto 806 de 2020, si es el primero deberá allegar PDF en el que se permita ver con claridad los datos de la notaria y si es el segundo deberá aportar constancia de que el poder le fue otorgado mediante mensaje de datos proveniente del poderdante.
2. ALLEGARÁ nuevo certificado de tradición del inmueble objeto de hipoteca, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a un mes desde

el momento en que se allegue al Despacho, de conformidad con el artículo 468 del Código General del proceso.

3. Adecuará el hecho sexto de la demanda, indicando de manera clara y coherente lo referente a las fechas de pago, toda vez que no coincide con los numerales 1 y 2, de la cláusula segunda de la escritura aportada.
4. Anexará un hecho indicando si el plazo para el pago del capital fue prorrogado y hasta que fecha
5. Aclarará al despacho si esta haciendo uso de la cláusula aceleratoria y en caso afirmativo desde que fecha
6. Indicará claramente desde cuándo (día-mes-año) la demandada entró en mora
7. Aclarará la pretensión primera literal c, indicando por qué pretende cobrar la suma de \$370.000 por concepto de mesada, e indicará en cual cláusula del título allegado se dispone dicho pago. De referirse la misma a intereses de plazo manifestará a que tasa se están liquidando.

Por lo que el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo con garantía real promovida por PATRICIA DEL ROSARIO RAMÍREZ GÓMEZ, en contra de GLORIA ROCÍO RESTREPO RESTREPO, conforme a las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO:** CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

MAHM.

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**

**Juez**

**Firmado Por:**

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62339324959680e52e2707c94ad7b61987f2f9d835e70ce8ecc4d9d9d67bf573**

Documento generado en 13/05/2021 08:40:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 076 (E)** Hoy **14 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario